

## JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío., Agosto veintiséis de dos mil veintiuno

### **PROCESO ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2018-00206-00**

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a despacho del señor Juez, el mismo, INFORMANDOLE que el término concedido al señor JULIAN AGUDELO RAMÍREZ, en su condición de vinculado, para comparecer a notificarse de la presente causa judicial, se encuentra vencido. No se pronuncio al respecto. Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.

Secretaria

Visto el informe que antecede y comoquiera que se encuentra vencido el término para que el vinculado señor JULIAN AGUDELO RAMÍREZ, se pronunciara respecto a la citación y aviso que le fuera remitido por la parte actora, a través del correo "CERTIPOSTAL".

SE ORDENA su emplazamiento, según las previsiones del art. 29 del CPL Y SS, concordante con el art. 108 del Código General del Proceso CGP.

En consecuencia se dispone la inclusión del citado vinculado en un listado que contendrá únicamente los siguientes datos: Emplazado: JULIAN AGUDELO RAMÍREZ. Clase de proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA; demandante: ROBINSON QUINTIAN MARIN. Demandado: JUVENAL DE JESÚS AGUDELO VELÁSQUEZ y los señores JULIAN AGUDELO RAMÍREZ Y JUAN CARLOS LÓPEZ, como vinculados. Radicado 63-001-31-05-003-2018-00206-00, requerido por el JUZGADO TERCERO LABORAL DEL

CIRCUITO DE ARMENIA (Q). Objeto: Notificación auto admisorio de la demanda de fecha 3 de Septiembre de 2018 y del auto que lo vincula 5 de noviembre de 2019. La publicación se hará por una sola vez, el día domingo, por un medio escrito de amplia circulación nacional o local El Tiempo o la República. El interesado allegará al proceso copia informal de la página del diario donde se hubiere publicado el listado y el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Expídase copia del presente auto, a costa de la parte interesada, para que adelante la inclusión en la lista ordenada. Surtido el emplazamiento y de no hacerse presente el emplazado, se les designará curador ad litem, con quien se surtirá la notificación de la demanda.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

26/08/2021

Caf

***Firmado Por:***

***Luis Dario Giraldo Giraldo  
Juez Circuito  
Laboral 003  
Juzgado De Circuito  
Quindío - Armenia***

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**7324e426d832d60aefa50f9e309793a9130735a061eb455150b0814924993730**

*Documento generado en 27/08/2021 09:09:29 AM*

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***